



Resolución Directoral Regional

Nº 167-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

12 ABR 2024

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 120-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de febrero de 2024 y el Oficio N° 57-2024-ATDAI-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de abril de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 120-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de febrero de 2024, mediante la cual se dispone en su ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE el petitorio efectuado por don JUAN SANCHEZ NEYRA identificado con DNI N° 00478031, mediante Solicitud con Registro CUD N° 1000103 de fecha 03 de enero de 2024; consecuentemente ENMENDAR Y ACLARAR el Contrato de Compra Venta N° 3099/72 de fecha 28 de noviembre de 1972, otorgado por la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural del Ministerio de Agricultura, en el extremo de los datos personales de DON JUAN SANCHEZ NEYRA, siendo lo correcto incorporar su DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 00478031. ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR PROCEDENTE el petitorio efectuado por don JUAN SANCHEZ NEYRA identificado con DN N° 00478031, mediante Solicitud con Registro CUD N° 1000103 de fecha 03 de enero de 2024; consecuentemente ENMENDAR Y ACLARAR el Contrato de Compra Venta N° 3099/72 de fecha 28 de noviembre de 1972, otorgado por la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural del Ministerio de Agricultura, en el extremo en el cual se ha oído consignar el estado civil de DONDE JUAN SANCHEZ NEYRA, siendo lo correcto consignarlo con ESTADO CIVIL CASADA e INCORPORAR a Doña LUISA PLATA ARCE identificada con L.E. N° 00474703 de Estado Civil Casada en su CALIDAD DE ESPOSA y conformante de la sociedad conyugal, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución. ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR la conservación de todo lo demás que contiene el Contrato de Compra Venta N° 3099/72 de fecha 28 de noviembre de 1972, otorgado por la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural del Ministerio de Agricultura y que no haya sido expresamente revocado. ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que los efectos de la presente, responden a la decisión del Contrato de Compra Venta N° 3099/72 de fecha 28 de noviembre de 1972, otorgado por la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural del Ministerio de Agricultura. ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y partes pertinentes;

Que, mediante Oficio N° 126-2024-OAJ-DRAT/GOB.REG.TACNA. de fecha 05 de abril de 2024, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, solicita a la Responsable del Área de Trámite Documentario y Archivo Institucional que tenga a bien disponer a quien corresponda, le informe si han presentado recursos impugnatorios u otros de similar naturaleza en contra de la Resolución Directoral Regional N° 120-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de febrero de 2024;

Que, con Oficio N° 57-2024-ATDAI-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de abril de 2024, la Responsable del Área de Trámite Documentario y Archivo Institucional; informa que el administrado no ha presentado Recurso Impugnatorio y/u otro documento de similar naturaleza, con respecto a la Resolución Directoral Regional N° 120-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de febrero de 2024, en atención al Oficio N° 126-2024-OAJ-DRAT/GOB.REG.TACNA. de fecha 05 de abril de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;





Resolución Directoral Regional

Nº 167-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

12 ABR 2024

Que, el Numeral 218.2 del Artículo 218° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General prescribe que, el término para la interposición de los recursos de impugnación contra los actos administrativos es de quince (15) días perentorios;

Que, el Numeral 144.1 del Artículo 144° del TUO de Ley N° 27444, señala que el plazo expresado en días es contado a partir del día hábil siguiente de aquel en que se practique la notificación, en tanto el Numeral 145.1 del Artículo 145° del mismo cuerpo legal precisa que cuando el plazo es señalado por días se entenderá por hábiles consecutivos, excluyendo del cómputo de aquellos no laborales del servicio y los feriados no laborales de orden nacional o regional;

Que, en es entender el administrado fue notificado con la Resolución Directoral Regional N° 120-2024- DRA.T/GOB.REG.TACNA el 12 de marzo de 2024 y como tal, tenía el derecho de efectuar su contradicción a través de los recursos que prevé la Ley; en tal sentido, habiendo transcurrido en exceso el plazo en referencia, sin que se haya interpuesto recurso impugnativo contra la Resolución incoada, corresponde declarar firme el citado acto administrativo en concordancia con el Artículo 222° del TUO de la Ley precitada, que establece que, una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto;

Estando a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-GR/GOB.REG.TACNA y de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FIRME la Resolución Directoral Regional N° 120-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de febrero de 2024 en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la conservación y custodia del Expediente Administrativo a cargo del Área de Archivo de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastrò Rural, al haberse concluido con el Procedimiento de Rectificación de Datos Personales en los seguidos por don JUAN SANCHEZ NEYRA, en referencia al Contrato de Compra Venta N° 3099/72 de fecha 28 de noviembre de 1972, otorgado por la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural del Ministerio de Agricultura, del Predio denominado "Carrizales y Otros", ubicada en el Distrito de Inclán, Provincia y Departamento de Tacna, conforme a los fundamentos expresados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

- Distribución
- Interesado
- DRAT
- OAI
- OPP
- DISPACAR
- EXP.ADM.
- ARCHIVO
- DGM/kjzr



SOBIOERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. DENNIS GUTIERREZ MAQUERA
DIRECTOR